INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 3/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2012

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

San Lorenzo, 6 de marzo de 2012

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimiento de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Pasajes Aéreos - Extensión Universitaria.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa y la Dirección de posgrado en la que solicitan la adquisición de Pasajes Aéreos para uso de la Institución.

Sobre la base de dichas notas, el Señor Decano, autorizó el inicio del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el inicio del proceso de adquisición del servicio mencionado.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de contratación del servicio del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
f. El Decreto N° 8334/12 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4581/11, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
g. Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité esta integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones), Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto) y el C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero (Jefe de Control Interno). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago para la provisión de los bienes se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **1/2012** del rubro 230 Fuente de Financiamiento 30 Pasajes y Viáticos.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas de los bienes, en el Portal de Contrataciones, desde el 23 de febrero hasta el 5 de marzo de 2012. El número de ID es el Nº 227911. El Número de expediente virtual es el 304249. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) Royal Viajes S.R.L.; (b) Icaro Tours S.R.L.; (c) Premier S.R.L.; (d) Servi Travel S.R.L.; (e) Aries Travel S.R.L.

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación, no se recibieron solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobre que contiene la oferta, en el local de la Facultad, en fecha 5 de marzo de 2012. En efecto, siendo las 09:30 h, se presentó la siguiente firma:

N°	EMPRESA OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL DE TICKET
1.	ARIES TRAVEL	0 (cero %) porciento.-

Se preparó un Acta de Apertura de Sobre del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como Acta N° 14/12, la cual agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la Licitación por Concurso de Ofertas, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por el Decanato o el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el articulo 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del presente llamado, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Lote, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, se verificará que las empresas han presentado en esta Licitación por Concurso de Ofertas los siguientes documentos:

1. El formulario de oferta debidamente completado y preparado.
2. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente, los cuales deberán ser suficientes, adecuados y deberán estar firmados.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el artículo 61 del decreto reglamentario de modo a comprobar:

1. Que se encuentren en regla las documentaciones básicas de carácter sustancial entre ellos los formularios de las ofertas, que deben estar debidamente firmados y completados, asimismo que acompañen a los mismos los poderes suficientes del o los firmantes de la oferta.
2. Que la oferta se ajuste a las especificaciones técnica solicitadas en la carta de invitación, que serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Que este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones, y
4. Que los documentos de la oferta estén en general en orden. y
5. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para analizar el cumplimento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, la capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas

En la apertura de sobres se presentó una oferta, la correspondiente a la firma **Aries Travel S.R.L.**

El Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se ha procedido a realizar la verificación documental de la oferta presentada, del cual se concluye, que la firma **Aries Travel S.R.L.** ha presentado todos los documentos sustanciales y no sustanciales solicitados en el llamado.

Verificada la capacidad legal de la empresa de referencia, se ha procedido a evaluar la capacidad técnica y la experiencia, de la cual se concluye que la firma cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicios de naturaleza similar a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de disponer de la capacidad técnica para realizar la prestación mencionada.

Con referencia a la capacidad financiera, se ha procedido a verificar la misma mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, de lo cual se concluye que los valores obtenidos se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y la capacidad financiera, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, por lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Oferta.

Conforme a la evaluación realizada, se concluyó que la oferta presentada por la firma **Aries Travel S.R.L.** es la más baja y ventajosa para los intereses de la Institución.

La firma **Aries Travel S.R.L.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia del llamado para la adquisición de Pasajes Aéreos-Extensión Universitaria.

9. Criterios de adjudicación

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total,** utilizando la modalidad de contrato abierto y por montos mínimos y máximos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité en concordancia a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 y el Artículo 63 del Decreto 21909/03, propondrá conforme a los siguientes términos la adjudicación al oferente:

a. Que el mismo cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene capacidad técnica y financiera para la provisión del servicio correspondiente al llamado de referencia.
b. Que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y
c. Que en relación a la parte económica de la oferta, esta se ajusta a los parámetros de los precios del mercado para el bien solicitado.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios definidos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/2012 – Adquisición de Pasajes Aéreos- Extensión Universitaria, a la firma **Aries Travel SRL**, por un monto mínimo de **G. 100.000.000.-**(guaranies cien millones) y un monto máximo de **G 250.000.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta millones) en forma plurianual, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
Considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual para el ejercicio fiscal 2012 corresponde aplicar la suma de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) y al ejercicio fiscal 2013 la suma de G. 100.000.000.- (cien millones), conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO FISCAL 2012

Ítem	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	0 %	150.000.000

EJERCICIO FISCAL 2013

Ítem	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	0 %	100.000.000

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como la tasa evaluada como la más baja.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el **CDP Nº 1/2012**. El monto previsto para el ejercicio fiscal 2013 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2013.

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis D. Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo
Miembro

Abog. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

C.P. Félix Pagliaro Romero
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo
Miembro